



CÓRDOBA, 18 DIC 2014

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fs. 2 del Colegio Nacional de Monserrat, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 3 por la Dirección General de Personal y a fs. 5 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Lic. María Beatriz SUAREZ (legajo 26036) en el cargo de Asesor Psicopedagógico (cód. 207) del Colegio Nacional de Monserrat, desde el 1º de noviembre de 2014 hasta el día de ayer y concederle licencia de igual forma a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014, o mientras permanezca desempeñando el cargo de Asesor Pedagógico, de conformidad a lo dispuesto por el art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Lic. Suárez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Colegio de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2664